

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante el día 2 de julio de 2021. Sírvase proveer. Cartago, Valle, Julio 6 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovida por **ARGEMIRO POLOCHE GAVIRIA Y OTROS** contra **DAVID ANTONIO HERRERA ARBOLEDA Y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00053-00

Auto: **995**

Por medio de memorial que antecede, la parte demandante solicitó ordenar el emplazamiento del demandado JUAN ESTEBAN LARA CANO, pedimento al que se accederá en los términos del artículo 108 del C.G.P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, en razón a que el extremo activo ha intentado notificar al demandado por medio de correo físico, sin éxito, tal como consta con los certificados expedidos por la empresa de correo INTERRAPIDISIMO y SERVIENTREGA.

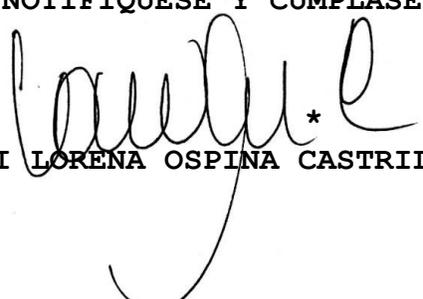
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Primero.- ORDENASE el **EMPLAZAMIENTO** del señor **JUAN ESTEBAN LARA CANO**, en la forma y términos que establece el artículo 108 del Código General Procesal, y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir, se realizará mediante la inclusión del nombre de la persona emplazada, las partes, la clase de proceso y el juzgado que lo requiere, en el "Registro de Personas Emplazadas", sin necesidad de publicación en un medio escrito. Para tal fin, una vez ejecutoriado el presente proveído, pase a Secretaría nuevamente, a fin de que se realice la publicación aquí dispuesta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

A.p.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 15 DE JULIO DE 2021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario